

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 1 de 2
		Versión 0	20/06/2016
ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS			

CONVENIO/CONTRATO No. CDS-2023-301		CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S	
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN, A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCE 144 2023.			
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 08/05/2023		FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 07/11/2023	
NOVEDAD	:	<u>CAMBIO DE SUPERVISOR</u>	
CAUSA	:	<u>VACACIONES JEFE TERRITORIAL DE SOATA</u>	
SUPERVISOR SALIENTE	:	<u>NANCY MILENA VELANDIA LEAL – JEFE OFICINA TERRITORIAL SOATA</u>	
NUEVO SUPERVISOR	:	<u>AYDEN ASTRY DELGADO RONDON – JEFE TERRITORIAL SOATA ENCARGADA</u>	

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS	
1. AVANCE TÉCNICO:	
Cumplimiento normal del servicio de los veinticuatro (24) vehículos de lunes a viernes y un (01) vehículo de lunes a sábado sin novedades.	
2. AVANCE ADMINISTRATIVO:	
La Documentación del contrato se encuentra publicada en la plataforma de Acuerdos Marco - Agencia Nacional de Contratación Pública (CDP, Acta de Inicio, Registro Presupuestal Orden de Compra entre otros).	
Adicional No 1 con fecha 30 de mayo de 2023. Registro presupuestal de compromisos del Adicional No 1: RP No 2023001056 del 30 de mayo de 2023. Valor del contrato incluido adicional No 1: \$ 1.067.254.908,54	
El valor del contrato está en un porcentaje de (80,00%) de avance físico programado y pagos realizados por \$497.969.364,39 para un avance presupuestal del (46,65%).	
3. AVANCE FINANCIERO:	
A la fecha se ha realizado los siguientes pagos: Pago 1/7 por valor de \$135.730.635,22 Pago 2/7 por valor de \$178.033.784,73 Pago 3/7 por valor de \$184.204.944,44	
4. PÓLIZAS:	
Orden de Compra 108683	
POLIZA No 14-44-101181351 Anexo 2 SEGUROS DEL ESTADO S.A	

Que GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S, con NIT 900.205.684-3, Representada legalmente por VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO, identificada con numero de cedula N 1.013.612.330 , quien se denomina EL PROVEEDOR presenta Póliza No 14-44-101181351 ANEXO 2, de fecha 08 de Mayo de 2023, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con Nit 860.009.578-9 con las siguientes características:

POLIZA CUMPLIMIENTO

No. CONTRATO CDS 2023 301	VALOR TOTAL (\$)	VALOR ASEGURADO (\$)	No. DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
ORDEN DE COMPRA 108683 CONTRATO CDS 2023-301.	\$912.100.889,00	\$91.210.088,90	No 14-44-101181351 ANEXO 2,	CUMPLIMIENTO	28-04-2023	03-05-2024
		\$91.210.088,90		PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-04-2023	03-11-2026

Aprobación de póliza con fecha 08 de mayo de 2023 por Secretaria General y Jurídica.

Aprobación Póliza Adicional No 1 POLIZA No. 14-44-101181351 Anexo 5 SEGUROS DEL ESTADO S.A

Que GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS con NIT: 900.205.684-3, representado legalmente por VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.013.612.330, presento póliza No. 14-44-101181351 Anexo 5 de fecha 07 de junio de 2023 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con las siguientes características:

No. DEL CCC	VALOR TOTAL (\$)	VALOR ASEGURADO (\$)	No. DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
ORDEN DE COMPRA No. 108683 CONTRATO CDS 2023-301	\$ 1.067.254.908,54	\$ 106.725.490,85	No. . 14-44-101181351, Anexo 5	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/05/2023	13/05/2024
		\$ 106.725.490,85		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZADOS	08/05/2023	13/11/2026

5. INFORMES DE SUPERVISION:

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 3 de 2
		Versión 0	20/06/2016
ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS			

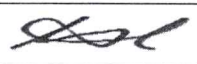
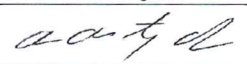
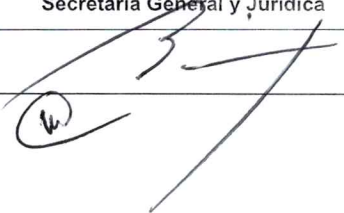
Primer Informe de Supervisión Periodo de 08 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023
Segundo Informe de Supervisión Periodo del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023
Tercer Informe de Supervisión Periodo del 01 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023.
Cuarto Informe de Supervisión Periodo del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

6. OBSERVACIONES:
N/A

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:
N/A

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)
Supervisor Saliente: Jefe Oficina Territorial de Soata
Nuevo Supervisor: Jefe Oficina Territorial de Soata Encargada

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:
1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaría General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.
6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaría General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.
➤ En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor “responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley”.
➤ Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:			
	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	NANCY MILENA VELANDIA LEAL	AYDEN ASTRY DELGADO RONDON	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
CARGO/ROL	Jefe Oficina Territorial de Soata	Jefe Oficina Territorial de Soata Encargada	Secretaria General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	29/09/2023	29/09/2023	